



DOCUMENTO ELECTRONICO

DETERMINA BENEFICIARIOS DE LOS CUPOS PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 53 DE LEY N°21.647, QUE OTORGA DE MANERA EXCEPCIONAL PERIODO DE POSTULACIÓN Y ASIGNACIÓN DE CUPO DE MANERA PREFERENTE PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DE LEY 21.135.

RESOLUCION EXENTO N°: 45/2026

Santiago, 08/01/2026

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°21.135, que otorga beneficios de incentivo al retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica; el artículo 53 de la Ley N°21.647, que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N°1-18.359, de 1985, del entonces Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el entonces Ministerio del Interior; el Decreto N°214, de 2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra a la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo; lo determinado en Circular N°360, de 2024, de igual repartición, a través de la que se informa procedimiento para acceder a los beneficios de incentivo al retiro voluntario de manera excepcional y adelantada; la solicitud emanadas desde la Municipalidad de; Nacimiento.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 53 de la Ley N°21.647, del Ministerio de Hacienda que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales, establece de forma excepcional un plazo extraordinario de postulación durante el año 2024 o 2025 para acogerse a los beneficios al retiro de los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales que regula la ley 21.135, que habiendo teniendo la condición de enfermos terminales o bien padecer trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal, debidamente certificado por el médico tratante, podrán postular de manera excepcional y gozaran de preferencia para su asignación cumpliendo con los demás requisitos de la ley 21.135.

2° Que, el referido artículo dispone que, los funcionarios podrán postular a los beneficios señalados en Ley N°21.135, durante los años 2024 y 2025, en cualquier oportunidad y siempre que cumplan los requisitos y procedimientos antes referidos, gozando de preferencia para su asignación, pero quedando afectos a los cupos que señale la norma antes referida y serán otorgados a contar de que la institución empleadora verifique el cumplimiento de los requisitos, sin quedar afectos a los procedimientos que regulan a dichos beneficios ni a sus reglamentos.

3°Que, a partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar preferentemente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita los antecedentes necesarios en que se evidencie la solicitud de postulación extraordinaria, el formulario de postulación con la causal invocada, acompañado del certificado emitido por el médico tratante que acredite la enfermedad terminal del funcionario municipal que dé cuenta de la condición del postulante.

4° Que, en este contexto, a través del oficio N° 871/2025, de fecha 10 de diciembre de 2025, de la Municipalidad de Nacimiento, remitió a esta Subsecretaría los antecedentes del funcionario municipal de dicha repartición, el señor Exequiel del Tránsito Bustos Fernández, RUT 6.277.484-3, técnico, en el que consta el formulario de postulación al retiro voluntario del año 2025 de fecha 08 de septiembre de 2025, bajo la causal que contempla el artículo 53 de la ley 21.647. En el mismo sentido, se acompaña el certificado médico emitido con fecha 01 de septiembre de 2025 por el profesional médico don Carlos Guevara, neurólogo, del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, quién indica *"Por lo anterior es posible concluir y certificar que don Exequiel de Tránsito Bustos Fernández presenta un Trastorno Neurocognitivo Mayor en fase terminal que le impide continuar ejerciendo labores profesionales (...). Este es un cuadro progresivo e irrecurable pues no cuenta con tratamiento Curativo"*

5° Que, a su vez, mediante memorándum N° 74/2026, el Jefe (S) de Departamento de Finanzas Municipales de esta Subsecretaría, informa que habiendo revisado los antecedentes remitidos por el municipio, es posible señalar que el funcionario Exequiel del Tránsito Bustos Fernández cumple con los requisitos para acceder al cupo adelantado producto de sus años de servicio y a su condición de salud, ambos debidamente documentados.

6° Que, de los antecedentes que se han tenido a la vista, se logra acreditar mediante el certificado médico para la certificación de enfermo terminal (ley 21.309), emitido con fecha 01 de septiembre de 2025 por el profesional médico don Carlos Guevara, neurólogo, del Hospital Clínico de la Universidad de Chile, que el funcionario Exequiel del Tránsito Bustos Fernández, padece el trastorno neurocognitivo mayor en fase terminal y, postuló en tiempo oportuno dando cumplimiento al resto de los requisitos que dispone el artículo N°53 de la ley 21.647.

7° Que, finalmente, de los antecedentes recepcionados, se concluye que la postulación antes señalada por el funcionario Exequiel del Tránsito Bustos Fernández cumple con lo previsto en el artículo 53 de la Ley N°21.647 para acogerse a los beneficios al retiro de los funcionarios y funcionarias municipales que contempla la ley 21.135.

RESUELVO:

Artículo 1°.- **Determinese** la nómina de funcionarios municipales, que habiendo acreditado el cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 53 de la Ley N°21.64, podrán acceder de manera preferente a un cupo de beneficiario, al poseer la condición de enfermo terminal y/o trastorno neuro cognitivo mayor en fase terminal.

Municipio	Cédula de Identidad	Nombre	Sector
Nacimiento	6.277.484-3	Exequiel del Tránsito Bustos Fernández	Municipal
Total Beneficiario			1

Artículo 2°.- La notificación a los postulantes deberá efectuarse por la municipalidad empleadora, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución, y en conformidad con lo dispuesto en el Art. 46 de Ley N° 19.880.

Artículo 3°.- Los funcionarios individualizados en la nómina de este acto administrativo, deberán hacer efectiva su renuncia voluntaria a más tardar el último día del mes siguiente a aquel en que notifique, de acuerdo a lo señalado en el artículo 53 de la Ley N° 21.647.

Artículo 4°.- Notifíquese a las municipalidades del país, publíquese en la página web <http://www.sinim.gov.cl/> de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y comuníquese asimismo a través de los demás canales oficiales dispuestos por dicha Subsecretaría.

Artículo 5°.- Remítase copia de la presente resolución a la Dirección de Presupuestos, conforme lo dispuesto en el artículo 28° del decreto N°193, del entonces Ministerio del Interior y seguridad Pública que aprueba el reglamento que regula el procedimiento para otorgar los beneficios previstos en la ley N° 21.135 y el procedimiento aplicable para su heredabilidad.

Anótese, Comuníquese y Publíquese



FRANCISCA PERALES FLORES
Subsecretaria
Gabinete

FPF / DLR / PPA / VSA / MACC / JQH / LCF / grc

DISTRIBUCION:

CARLOS TOLOZA SOTO - ALCALDE DE I. MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO

DIPRES – OFICINA DE PARTES -

BARBARA GUERRERO - Encargado (S) - Oficina de Partes

Jefe de División(S) - División de Municipalidades

Jefe Departamento(S) - Departamento Finanzas Municipales

JORGE ALEX QUEZADA - Encargado (a) Unidad - Unidad de Bonos Funcionarios Municipales

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799